



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*

Presidenta-Relatora: Sheryl Lightfoot

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. En su resolución 6/36, el Consejo de Derechos Humanos instituyó el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como órgano subsidiario encargado de ayudar al Consejo a desempeñar su mandato proporcionándole conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los Pueblos Indígenas de la manera y forma solicitadas por este. En la resolución, el Consejo determinó que los conocimientos especializados temáticos se centrarían principalmente en estudios y asesoramiento basado en la investigación y que el Mecanismo de Expertos podría presentar propuestas al Consejo para que este las examinara y aprobara.

2. En septiembre de 2016, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 33/25, por la cual se modificaba el mandato del Mecanismo de Expertos, al que se encomendó proporcionar al Consejo conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los Pueblos Indígenas enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y prestar a los Estados miembros que lo solicitaran asistencia para lograr los fines de la Declaración promoviendo, protegiendo y haciendo efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas. En la resolución se enunciaron los elementos concretos del nuevo mandato.

3. El Mecanismo de Expertos celebró su 16º período de sesiones en Ginebra del 17 al 21 de julio de 2023. El resumen de las deliberaciones que figura en las secciones V a XIV del presente informe no es un acta literal, sino más bien una exposición general de las principales cuestiones planteadas por los expertos y otros participantes. Las intervenciones de cada uno de los participantes se pueden consultar en la transmisión web del período de sesiones¹.

II. Actividades entre períodos de sesiones

4. Desde su 15º período de sesiones, celebrado en julio de 2022, el Mecanismo de Expertos ha realizado diversas actividades oficiales entre períodos de sesiones. El 28 de septiembre de 2022, mantuvo un diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos, en el marco de su 51º período de sesiones, sobre el informe anual del Mecanismo de Expertos² y su estudio sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional³. El 28 de septiembre de 2022, el Presidente del Mecanismo de Expertos participó como ponente en el debate anual de medio día de duración sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, organizado por el Consejo, que se centró en la repercusión en los Pueblos Indígenas de los planes de recuperación social y económica en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con especial hincapié en la seguridad alimentaria⁴. Del 21 al 24 de noviembre de 2022, el Presidente del Grupo de Expertos participó en el taller de expertos organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y abierto a la participación de los Estados y de los Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales indígenas, sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo⁵. El Mecanismo de Expertos presentó asimismo una contribución por escrito.

5. El Mecanismo de Expertos celebró su reunión entre períodos de sesiones del 5 al 9 de diciembre de 2022, en Ginebra. La reunión incluyó un seminario de expertos sobre el impacto de la militarización en los derechos de los Pueblos Indígenas⁶, de dos días de duración, y una reunión de trabajo privada del Mecanismo de Expertos, de tres días de duración. El principal objetivo del seminario de expertos fue obtener aportaciones sustanciales para el estudio anual

¹ Véase <https://media.un.org/en/webtv>.

² [A/HRC/51/49](#).

³ [A/HRC/51/50](#).

⁴ Véase [A/HRC/53/43](#).

⁵ Véase <https://www.ohchr.org/en/events/events/2022/expert-workshop-possible-ways-enhance-participation-Indigenous-peoples-work>.

⁶ Véase <https://www.ohchr.org/en/events/events/2022/impact-militarisation-rights-indigenous-peoples-study>.

del Mecanismo de Expertos. El seminario congregó a unos 25 participantes, entre ellos miembros del Mecanismo de Expertos, profesionales de distintas regiones, defensores indígenas de los derechos humanos, representantes del mundo académico y funcionarios del ACNUDH.

6. En febrero de 2023, la Universidad de Columbia Británica celebró un seminario sobre el establecimiento de mecanismos eficaces de supervisión a escala nacional y regional para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos De Los Pueblos Indígenas, en apoyo de la labor que está realizando el Mecanismo de Expertos y de su informe sobre el tema.

7. El Mecanismo de Expertos participó en el 22º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Además, varios miembros del Mecanismo colaboraron con organismos de las Naciones Unidas, mecanismos regionales de derechos humanos, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito nacional.

8. En septiembre y diciembre de 2022 y en marzo y junio de 2023, algunos miembros del Mecanismo de Expertos asistieron a reuniones del Equipo de Trabajo Mundial para un Decenio de Acción en favor de las Lenguas Indígenas, coordinadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

9. El Mecanismo de Expertos no llevó a cabo misiones de colaboración con países durante el período sobre el que se informa. No obstante, ha mantenido diálogos con varias partes interesadas para preparar visitas a los países en octubre de 2023.

III. Aprobación de estudios, informes y propuestas

A. Estudios e informes

10. En su 16º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos aprobó su estudio sobre el impacto de la militarización en los derechos de los Pueblos Indígenas⁷, preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 a) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos.

11. El Mecanismo de Expertos también aprobó su informe titulado “Esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el establecimiento de mecanismos eficaces de vigilancia a nivel nacional y regional para la aplicación de la Declaración”⁸, preparado de conformidad con el párrafo 2 b) de la resolución 33/25 del Consejo.

12. El Mecanismo de Expertos acordó que el Presidente-Relator, en consulta con los demás miembros, revisara ese estudio a la luz de las deliberaciones mantenidas durante su 16º período de sesiones y decidió que tanto el estudio como el informe se presentasen al Consejo en su 54º período de sesiones.

B. Propuestas

Propuesta 1: Participación de los Pueblos Indígenas en el Consejo de Derechos Humanos

13. El Mecanismo de Expertos alienta al Consejo de Derechos Humanos a que siga facilitando, en consulta con los Pueblos Indígenas, la participación en la labor del Consejo de las instituciones que los representan, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y a que dedique sus esfuerzos a reducir los obstáculos que se interponen a ella, como las barreras lingüísticas, así como a promover el acceso remoto y la asistencia en persona de los representantes indígenas.

⁷ [A/HRC/EMRIP/2023/2](#).

⁸ [A/HRC/EMRIP/2023/3](#).

14. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción la resolución 51/18 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió seguir examinando nuevas acciones para facilitar la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo. Además, toma nota del informe del taller de expertos⁹, celebrado en noviembre de 2022 y organizado por el ACNUDH, sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo, en el que se formularon recomendaciones para la adopción de nuevas medidas.

15. El Mecanismo de Expertos invita al Consejo a que organice cuatro talleres de expertos de dos días de duración sobre los temas de los lugares de participación, las modalidades de participación, los criterios de acreditación y el mecanismo de acreditación, que deberán celebrarse antes de febrero de 2025. Los talleres se centrarán en las posibles formas de aumentar la participación en la labor del Consejo de las instituciones que representan a los Pueblos Indígenas. Participarán Estados miembros, Pueblos Indígenas, el Mecanismo de Expertos, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Se solicitarán presentaciones por escrito.

16. En consonancia con las recomendaciones formuladas en el taller de expertos celebrado en noviembre de 2022, el Mecanismo de Expertos alienta al Consejo a que designe dos copresidentes para cada taller, uno seleccionado por los Estados miembros y otro por los Pueblos Indígenas.

17. Como parte del proceso preparatorio de los talleres, el Mecanismo de Expertos invita al Consejo a que solicite a los copresidentes que colaboren con el Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas a fin de organizar los cuatro talleres de dos días de duración, velando por que participen en ellos representantes de las siete regiones socioculturales indígenas. También se invita a los copresidentes a que preparen un acta oficiosa de cada taller y a que elaboren un informe, junto con el ACNUDH, sobre los cuatro talleres de dos días de duración, con miras a preparar un proyecto de resolución sobre la mejora de la participación y presentarlo al Consejo antes de su 59º período de sesiones.

18. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo examine la cuestión de la participación en los períodos de sesiones del Consejo y que recomiende un mecanismo específico para la participación de las instituciones que representan a los Pueblos Indígenas en el diálogo interactivo del Consejo con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, en el diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en las mesas redondas de medio día de duración del Consejo.

19. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo sugiera que el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas facilite la participación en el taller de expertos de varios representantes de organizaciones e instituciones de los Pueblos Indígenas procedentes de cada una de las regiones socioculturales, como recomienda el Consejo en el párrafo 14 de su resolución 51/18, garantizando en la medida de lo posible una representación regional y de género equilibrada.

20. El Mecanismo de Expertos toma nota con reconocimiento de la labor del Órgano de Coordinación y propone que el Consejo aliente a los Estados y a otros donantes públicos y privados a que la apoyen financieramente.

21. El Mecanismo de Expertos formula esta propuesta sin perjuicio de que se refuerce y complemente el proceso consultivo en curso al que se hace referencia en la resolución 71/321 de la Asamblea General, sobre el aumento de la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen.

Propuesta 2: Mesa redonda del Consejo de Derechos Humanos

22. De conformidad con la decisión adoptada en su 16º período de sesiones, el Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos celebre una mesa redonda sobre

⁹ [A/HRC/53/44](#).

leyes y otros instrumentos jurídicos, políticas, constituciones, resoluciones judiciales y otros mecanismos, en la que se examinen las formas en que los Estados han adoptado medidas para alcanzar los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en consonancia con el artículo 38 de la Declaración, haciendo hincapié en la libre determinación. Propone, además, que la mesa redonda se celebre en el 57° período de sesiones del Consejo, en septiembre de 2024. Durante su 16° período de sesiones, el Mecanismo de Expertos decidió que en su próximo estudio anual se analizarían las leyes y otros instrumentos jurídicos, las políticas, las constituciones, las resoluciones judiciales y otros mecanismos, examinando las formas en que los Estados habían adoptado medidas para alcanzar los fines de la Declaración, de conformidad con su artículo 38. El estudio se complementará con un seminario de expertos, organizado por el Mecanismo de Expertos con la participación de una institución académica y el ACNUDH, que se celebrará en noviembre de 2023, y se nutrirá y enriquecerá con las aportaciones de los titulares de derechos y las partes interesadas, cuya colaboración se solicitará mediante una convocatoria abierta.

23. El Mecanismo de Expertos invita al Consejo a que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas durante la mesa redonda de medio día de duración celebrada durante su 51^{er} período de sesiones, en septiembre de 2022, sobre la repercusión en los Pueblos Indígenas de los planes de recuperación social y económica en el contexto de la COVID-19, con especial hincapié en la seguridad alimentaria.

Propuesta 3: Protección de los defensores de los derechos humanos y los dirigentes indígenas

24. Teniendo en cuenta la crítica situación a la que se siguen enfrentando diariamente los defensores indígenas de los derechos humanos en todo el mundo, especialmente en relación con sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales, el Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que exhorte a los Estados a que garanticen a tales defensores, así como a los dirigentes indígenas, sin discriminación, un entorno seguro de vida y de trabajo, seguridad y la debida protección. Esto incluye el reconocimiento público de la contribución fundamental de los defensores indígenas de los derechos humanos, la revisión de las leyes que restringen o criminalizan su trabajo, la abstención de realizar cualquier acto destinado a inhibir sus actividades o a poner en riesgo su integridad, y la adopción de medidas apropiadas para protegerlos de cualquier forma de amenaza, intimidación, acoso o ataque.

25. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción la aprobación de la recomendación general núm. 39 (2022) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que pone de relieve los riesgos adicionales a los que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas, incluidas las defensoras de los derechos humanos, y propone que el Consejo exhorte a los Estados a que adopten respuestas que tengan en cuenta las cuestiones de género y medidas culturalmente apropiadas para prevenir y afrontar cualquier tipo de ataque a la integridad física o psicológica de las defensoras indígenas de los derechos humanos, evitando la revictimización y garantizando la no repetición.

26. El Mecanismo de Expertos también propone que el Consejo solicite a los Estados miembros que realicen una investigación rápida y efectiva y aseguren la rendición de cuentas con respecto a cualquier violación de los derechos de los Pueblos Indígenas, los defensores indígenas de los derechos humanos y los dirigentes indígenas, y en particular de las mujeres indígenas, para asegurar recursos efectivos y garantizar el principio de no repetición en caso de violación de sus derechos.

Propuesta 4: Represalias contra los defensores de los derechos humanos, los titulares de mandatos y los dirigentes indígenas

27. El Mecanismo de Expertos subraya y recuerda que el sistema de las Naciones Unidas se ha comprometido a organizar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro, sin temor a la intimidación, el acoso o las represalias de ningún tipo, como se establece claramente en el Código de Conducta para Prevenir el Acoso, en particular el Acoso Sexual, en los Eventos del Sistema de las Naciones Unidas. El Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que exhorte a los Estados a que se comporten con integridad y respeto hacia todos los participantes que

asistan a las reuniones del Mecanismo de Expertos o estén involucrados de alguna forma en ellas y para que garanticen las normas éticas y profesionales más rigurosas. El Mecanismo de Expertos insta al Consejo a que reafirme enérgicamente que cualquier acto de acoso o represalia es inadmisibles y será tratado con prontitud.

28. El Mecanismo de Expertos exhorta al Consejo a que reitere las preocupaciones y las medidas propuestas en los párrafos 27 y 28 de su resolución 42/19, los párrafos 31 y 32 de su resolución 48/11 y los párrafos 27 y 28 de su resolución 51/18, entre ellas la preocupación por el aumento de los casos de represalias contra los defensores indígenas de los derechos humanos. También exhorta al Consejo a que inste a los Estados a que adopten respuestas de emergencia para garantizar la debida protección de los dirigentes indígenas y de sus comunidades, y a que atiendan todas las denuncias de represalias y condenen todos los actos de represalia contra defensores indígenas de los derechos humanos, incluidos los titulares de mandatos de las Naciones Unidas dedicados a defender los derechos de los Pueblos Indígenas y los representantes de los Pueblos Indígenas que asisten a los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos. El Mecanismo de Expertos solicita asimismo al Consejo que inste a los países anfitriones de las Naciones Unidas y a aquellos que acogen eventos de las Naciones Unidas a que velen por que a todas las personas indígenas que deseen participar en reuniones de las Naciones Unidas se les concedan visados sin ningún tipo de discriminación ni demora.

Propuesta 5: Mayor colaboración de los Estados miembros con el Mecanismo de Expertos

29. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos continúe alentando a los Estados miembros a que participen activamente en las actividades del Mecanismo, por ejemplo, aportando contribuciones para sus estudios e informes, estando presentes y participando en sus períodos de sesiones anuales y haciendo aportaciones y comentarios orales sobre sus informes y estudios.

30. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo aliente enfáticamente a los Estados y a los Pueblos Indígenas a que intensifiquen su colaboración con el Mecanismo, en el marco del mandato modificado mediante la resolución 33/25 del Consejo, presentando solicitudes de asistencia técnica y de facilitación del diálogo con miras, entre otras cosas, a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal o formuladas por los órganos de tratados y los procedimientos especiales que guarden relación con los Pueblos Indígenas. También se debe alentar a los Estados a que respondan positivamente a las solicitudes formuladas por los Pueblos Indígenas con arreglo a los párrafos 2 c) y e) de la resolución 33/25, a que aprovechen la oportunidad de diálogo que ofrecen esas solicitudes y a que faciliten los acuerdos de las misiones de colaboración con los países para que el Mecanismo de Expertos pueda cumplir plenamente su mandato.

Propuesta 6: Derecho de los Pueblos Indígenas al desarrollo sostenible

31. Haciéndose eco de las consideraciones y preocupaciones expresadas por los Pueblos Indígenas durante su 15º período de sesiones anual en relación con los efectos concretos que los proyectos de desarrollo en sus territorios causan a las mujeres indígenas, el Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos inste a los Estados a que respeten y garanticen el cumplimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a ser consultados, con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado, así como a que garanticen el respeto y la plena aplicación de los acuerdos resultantes de negociaciones justas y equitativas, en su caso. Los Estados deberían tomar todas las medidas apropiadas, incluso a través de la legislación, para garantizar que las empresas que operen dentro de su jurisdicción o procedan de ella actúen con la debida diligencia y cumplan con los instrumentos internacionales de derechos humanos y con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

32. Tras celebrar una mesa redonda sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo, con especial atención a las prácticas pesqueras, el Mecanismo de Expertos propone que el Consejo inste a los Estados a que contribuyan a mejorar y fortalecer los derechos de pesca de los Pueblos Indígenas y a desarrollar la capacidad de las instituciones y los órganos decisorios de los

Pueblos Indígenas que participan en el diálogo sobre los derechos relacionados con la pesca. Propone asimismo que los Estados contribuyan a mejorar y fortalecer los enfoques dirigidos por los Pueblos Indígenas para la gestión marina y las cuestiones conexas en relación con todas las aguas, los lagos, las aguas costeras y el medio marino en general, ya que guardan relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2, 3, 6, 13 y especialmente 14.

Propuesta 7: Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

33. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo de Derechos Humanos aliente a los Estados a entablar un diálogo fructífero y sostenido con los Pueblos Indígenas, los académicos, la sociedad civil y otros actores públicos y privados a fin de aprobar y aplicar el Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, teniendo en cuenta el amplio espectro de derechos humanos que conlleva la promoción y el cumplimiento de los derechos relacionados con las lenguas indígenas. Esto incluye asegurar el reconocimiento legal de las lenguas de los Pueblos Indígenas, la formulación de leyes y otros instrumentos jurídicos y programas para la cohesión social, la participación e inclusión de los hablantes de lenguas indígenas y la promoción del uso funcional de las lenguas indígenas en todos los ámbitos y servicios públicos.

34. El Mecanismo de Expertos invita al Consejo a que aliente a los Estados y a la UNESCO a adoptar medidas concretas para la aplicación del Plan de Acción Mundial a nivel local y nacional, de manera culturalmente apropiada y en estrecha consulta y cooperación con los Pueblos Indígenas. A tal efecto, los Estados y la UNESCO deberían asignar la financiación adecuada. El Mecanismo de Expertos propone que la UNESCO establezca un mecanismo dentro de la propia organización que esté adaptado a los Pueblos Indígenas e integrado por representantes de estos, y que organice una sesión anual sobre la consecución del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, velando por que los Pueblos Indígenas participen de forma plena y significativa en el proceso de concepción y posterior aplicación de estrategias, iniciativas, políticas y legislación.

Propuesta 8: Derechos de los Pueblos Indígenas en los Territorios No Autónomos

35. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción la labor del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, establecido en 1961 por la Asamblea General, para revisar la lista de Territorios No Autónomos.

36. Teniendo esto presente, el Mecanismo de Expertos insta al Consejo de Derechos Humanos a que exhorte a los Estados miembros a que garanticen el pleno reconocimiento y respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas que se encuentran en Territorios No Autónomos o en territorios que están a la espera de ser inscritos en la lista, en particular el derecho a la libre determinación y al autogobierno, tal como se reconoce en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Propuesta 9: Elaboración de planes de acción a nivel nacional, mecanismos de vigilancia efectivos a nivel nacional y regional y legislación para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

37. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción las novedades positivas en varios Estados, que han elaborado o están elaborando planes de acción nacionales y legislación interna para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con la participación plena y significativa de los Pueblos Indígenas, entre otros aspectos en la aplicación de medidas legislativas y de aquellas previstas en los planes de acción nacionales, así como en el establecimiento de mecanismos eficaces para la vigilancia y financiación adecuada de esas medidas.

38. El Mecanismo de Expertos exhorta al Consejo de Derechos Humanos a que aliente a más Estados a adoptar activamente medidas específicas para formular planes de acción nacionales y legislación interna para la aplicación de la Declaración. El Mecanismo de Expertos exhorta al Consejo a que inste a los Estados a que velen por que los Pueblos

Indígenas desempeñen una función esencial en la formulación y aplicación de los planes de acción nacionales, de conformidad con la Declaración.

39. El Mecanismo de Expertos propone que el Consejo aliente a los Estados a entablar un diálogo fructífero y sostenido con la sociedad civil, el mundo académico, los órganos de las Naciones Unidas, todos los niveles y departamentos de gobierno y los Pueblos Indígenas con miras a avanzar en la aplicación de la Declaración.

Propuesta 10: Tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos

40. El Mecanismo de Expertos agradece el reconocimiento expresado por los participantes durante su 16º período de sesiones en relación con la importancia de su estudio de 2022 sobre los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional.

41. El Mecanismo de Expertos exhorta al Consejo de Derechos Humanos a que aliente a los Estados a reconocer, acatar y hacer cumplir debidamente los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con miras a promover los derechos de los Pueblos Indígenas y hacerlos efectivos, así como a fomentar planteamientos, tanto de fondo como de procedimiento, que permitan concluir tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos acordes con los tiempos, como método para hacer efectivos los derechos consagrados en la Declaración.

Propuesta 11: Miembros LGBTQIA+ de los Pueblos Indígenas

42. El Mecanismo de Expertos acoge con satisfacción la oportunidad de debatir la cuestión del derecho de los Pueblos Indígenas a ser libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y su derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, lo que incluye el derecho a expresarse sobre la base de su origen indígena, género o identidad, sin discriminación. Ello abarca cuestiones importantes que se tratarán en el próximo informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

43. El Mecanismo de Expertos exhorta al Consejo de Derechos Humanos a que aliente a los Estados a seguir entablando un diálogo sobre este tema con el Mecanismo de Expertos y el Experto Independiente.

Propuesta 12: Salud y bienestar de los Pueblos Indígenas

44. El Mecanismo de Expertos propone al Consejo de Derechos Humanos que reconozca y adopte medidas específicas en cumplimiento de la resolución 76.16 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 30 de mayo de 2023, sobre la salud de los Pueblos Indígenas, en particular los párrafos específicos en los que se insta a los Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud a generar conocimientos y a elaborar, financiar y aplicar planes y estrategias nacionales en el ámbito de la salud, así como el resto de la resolución, a fin de responder a las necesidades en materia de salud y bienestar de los Pueblos Indígenas, que se enfrentan a enormes disparidades en estos ámbitos, en comparación con sus homólogos, como atestiguan numerosos indicadores, en relación con, entre otros, las epidemias y las pandemias, como la de COVID-19.

IV. Organización del período de sesiones

A. Participantes

45. El Mecanismo de Expertos celebró su 16º período de sesiones en Ginebra del 17 al 21 de julio de 2023. Asistieron los siete miembros del Mecanismo de Expertos: Anexa Brendalee Alfred Cunningham (Nicaragua), Binota Moy Dhamai (Bangladesh), Dalee Sambo Dorrough (Estados Unidos de América), Antonina Gorbunova (Federación de Rusia, Vicepresidenta), Sheryl Lightfoot (Canadá, Presidenta-Relatora), Margaret Lokawua (Uganda) y Valmaine Toki (Nueva Zelanda, Vicepresidenta).

46. Diversos representantes de Estados, parlamentos, órganos nacionales, Pueblos Indígenas y organizaciones de Pueblos Indígenas, programas, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales y regionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas participaron en el período de sesiones en calidad de observadores.

47. Participaron asimismo en el período de sesiones Marjolaine Étienne, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas; José Francisco Calí Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; y Darío José Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

48. Durante el período de sesiones se celebró virtualmente un total de 25 actos paralelos, que giraron en torno a una gran variedad de temas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas. En el sitio web del Mecanismo de Expertos se puede consultar la lista completa¹⁰.

B. Apertura del período de sesiones y aprobación del programa

49. El jefe Deskaheh Steve Jacobs llevó a cabo una oración ceremonial de apertura, tras la cual el Sr. Dhamai, Presidente saliente del Mecanismo de Expertos, inauguró el 16º período de sesiones y dio la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Se aprobó el programa del período de sesiones¹¹.

50. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos alentó al Mecanismo de Expertos a que continuase los debates sobre el aumento de la participación de representantes e instituciones de los Pueblos Indígenas en las reuniones del Consejo sobre los asuntos que les conciernen. A este respecto, destacó el informe resumido sobre el debate del taller de expertos de cuatro días de duración, que se presentó al Consejo en su 53^{er} período de sesiones, recientemente concluido. El Presidente trató, además, la cuestión de los actos de represalia e intimidación contra defensores indígenas de los derechos humanos y exhortó a todos los Estados a que respetasen y protegiesen a las personas que cooperaban con el sistema de las Naciones Unidas y lo representaban.

51. En su discurso de apertura, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relató que, en misiones que llevó a cabo en 2023, fue informado de los efectos devastadores que tiene la actividad sin escrúpulos de las industrias extractivas en el medio ambiente y en los derechos de los Pueblos Indígenas, del despojo de los Pueblos Indígenas de sus tierras ancestrales, de la militarización de sus territorios y de las repercusiones de la crisis climática en esos territorios, así como del alcance y el impacto de la discriminación y la exclusión sistémicas. El Alto Comisionado también recordó que el cambio climático era una crisis mundial, pero que sus efectos se distribuían de forma desigual. Los Pueblos Indígenas se encontraban entre los primeros y más afectados por el clima extremo, la pérdida de biodiversidad y la merma de los recursos naturales. Recordó que, 30 años antes, en la Declaración y el Programa de Acción de Viena se instó a los Estados a que garantizaran la total y libre participación de los Pueblos Indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les concernían. Todos los derechos humanos concernían a los Pueblos Indígenas.

C. Elección de la Mesa

52. El Presidente saliente del Mecanismo de Expertos, el Sr. Dhamai, invitó a los miembros del Mecanismo a que propusieran candidaturas a los puestos de Presidente-Relator y Vicepresidente para el período 2023-2024. La Sra. Dorough propuso a la Sra. Lightfoot

¹⁰ Véase <https://www.ohchr.org/en/events/sessions/2023/16th-session-expert-mechanism-rights-indigenous-peoples>.

¹¹ A/HRC/EMRIP/2023/1.

como Presidenta-Relatora y a la Sra. Toki y la Sra. Gorbunova como Vicepresidentas. Las tres fueron nombradas por aclamación.

V. Estudio y asesoramiento sobre el impacto de la militarización en los derechos de los Pueblos Indígenas

53. Al abrir el debate sobre el tema 3 del programa, la Presidenta-Relatora presentó el proyecto de estudio sobre el impacto de la militarización en los derechos de los Pueblos Indígenas e informó de que el Mecanismo de Expertos había recibido más de 100 contribuciones de organizaciones de Pueblos Indígenas, Estados miembros, académicos y otras partes interesadas para la realización del estudio.

54. La Presidente-Relatora señaló que, a los efectos del estudio, se entendía por militarización cualquier tipo de estrategia o actividad militar que repercutiera en los derechos de los Pueblos Indígenas articulados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Señaló asimismo que el propósito de la desmilitarización y el principio de restricción de las actividades militares en los territorios indígenas debían interpretarse conjuntamente con el primer párrafo del preámbulo, que se refería a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el mantenimiento de la paz internacional y la prevención de las amenazas a la paz.

55. En el estudio se analizaba la militarización y su impacto en los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de las normas internacionales de derechos humanos, centrándose en varios artículos de la Declaración, entre ellos el artículo 30, que prohibía las actividades militares en las tierras o territorios de los Pueblos Indígenas. En él se trataba asimismo el elemento del interés público presente en el artículo 30, que preveía una excepción a la prohibición general de esas actividades militares. También se analizaban otros artículos de la Declaración, fuertemente interrelacionados con esa prohibición. Además, en el estudio se abordaban los mecanismos de prevención y el derecho a recursos efectivos.

56. El estudio concluía con la Opinión núm. 16 del Mecanismo de Expertos, que incluía la promoción de la desmilitarización de las tierras, territorios y recursos de los Pueblos Indígenas como contribución a la realización del derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos, así como al progreso y desarrollo económico y social, y a la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo.

57. Los participantes propusieron recomendaciones y expresaron sus preocupaciones, entre ellas que la presencia de bases militares en algunos países había afectado directamente a los Pueblos Indígenas debido a las restricciones a la circulación, los desplazamientos forzosos y las amenazas y el acoso contra mujeres y niñas indígenas. Otras recomendaciones y preocupaciones se centraron en el impacto de la militarización cuando se utilizaba en el contexto de proyectos de conservación.

58. Se pidió al Mecanismo de Expertos que recomendara que se realizaran consultas de buena fe en los territorios indígenas, que se solicitara el consentimiento libre, previo e informado en relación con nuevas operaciones militares, especialmente en la Amazonia, y que se velase por que los Pueblos Indígenas participaran en la defensa del territorio y la gestión sostenible del medio ambiente. Otros participantes se centraron en el requisito de que las actividades militares respetasen el consentimiento libre, previo e informado cuando los Estados invocasen un interés público pertinente y coincidieron plenamente con la conclusión del estudio según la cual los Estados también debían cumplir los principios de necesidad y proporcionalidad.

VI. Reunión de coordinación de los mecanismos de las Naciones Unidas relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas

59. En el marco del tema 4 del programa, los miembros del Mecanismo de Expertos celebraron una reunión privada con el Sr. Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente

para las Cuestiones Indígenas; el Sr. Calí Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; y la Sra. Étienne, representante de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. Los participantes examinaron las siguientes cuestiones: la información actualizada sobre las actividades conjuntas previstas para el período 2023-2024; la selección y coordinación de los estudios temáticos; la coordinación de las actividades de colaboración con los países; y la colaboración entre mecanismos.

VII. Actividades entre períodos de sesiones y seguimiento de los estudios temáticos y el asesoramiento

60. El Sr. Alfred, miembro del Mecanismo de Expertos, inició el debate sobre el tema 10 y explicó que los estudios y el asesoramiento del Mecanismo tenían por objeto ayudar a comprender mejor las disposiciones de la Declaración y proponer medidas concretas que los Estados, los Pueblos Indígenas, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y las instituciones nacionales de derechos humanos, entre otros, pudieran adoptar para avanzar en su aplicación.

61. Varios Estados, representantes de Pueblos Indígenas y otros participantes formularon observaciones sobre los estudios anteriores realizados por el Mecanismo de Expertos, como, por ejemplo, el estudio de 2022 titulado “Tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos celebrados entre los Pueblos Indígenas y los Estados, incluidos los acuerdos de paz y las iniciativas de reconciliación, y su reconocimiento constitucional”; el informe de 2021 titulado “Esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: los Pueblos Indígenas y el derecho a la libre determinación”; y el estudio de 2018 titulado “Consentimiento libre, previo e informado: un enfoque basado en los derechos humanos”. Algunos participantes señalaron que las represalias contra defensores de los derechos de los indígenas habían aumentado de forma alarmante en los últimos tiempos e instaron al Mecanismo de Expertos a que contribuyese a mejorar la situación.

VIII. Colaboración con los países

62. La Sra. Lokawua, miembro del Mecanismo de Expertos, abrió el debate sobre el tema 6 recordando que uno de los aspectos del mandato del Mecanismo era la colaboración con los países, consistente en proporcionar asesoramiento técnico, a quienes lo solicitaran, sobre la aplicación de la Declaración o sobre el modo de facilitar el diálogo entre las partes.

63. El Presidente del Parlamento Sami de Finlandia reconoció los efectos positivos que había tenido la misión de colaboración con el país llevada a cabo por el Mecanismo de Expertos, al influir en el proceso en curso de modificación de la Ley del Parlamento Sami de 1995 a fin de armonizarla con la Declaración. No obstante, expresó su preocupación por los repetidos intentos infructuosos de revisar la Ley y la falta de voluntad política para abordar los problemas y proteger los derechos del pueblo sami, en particular su derecho a la libre determinación. Pidió que el Mecanismo de Expertos siguiera llevando a cabo un seguimiento. La representante del Gobierno de Finlandia destacó su colaboración proactiva con el Mecanismo de Expertos para dar respuesta a las preocupaciones relativas a la Ley del Parlamento Sami y los derechos de participación política del pueblo sami. Reconoció las dificultades que planteaba la modificación de la Ley y admitió que aún no se había alcanzado el objetivo. No obstante, confirmó que el Gobierno presentaría una nueva propuesta en la siguiente legislatura, en colaboración con el Parlamento Sami.

64. El representante de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda señaló que, desde la misión de colaboración con el país llevada a cabo en 2019, se había producido un patrón recurrente de obstaculización de los avances e incluso de regresión, especialmente en lo relativo a cuestiones complejas en materia de libre determinación. La representante del Foro Nacional de Jefes de Iwi destacó que era urgente agilizar la finalización del plan de acción nacional para la Declaración. Solicitó más apoyo del Mecanismo de Expertos y del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a fin de hacer un seguimiento

de los avances en las cuestiones relacionadas con los maoríes que habían surgido desde 2019. El representante del Gobierno de Nueva Zelanda reafirmó la voluntad de este país de desarrollar un plan para la aplicación de la Declaración que contara con la aprobación del pueblo de Aotearoa/Nueva Zelanda.

65. El representante del Gobierno del Brasil proporcionó información actualizada sobre la implicación de este país en la protección de la igualdad de género, étnica y racial, entre otros medios gracias a la creación del Ministerio de Pueblos Indígenas y el restablecimiento del Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Igualdad Racial. Subrayó que era importante reconocer a los Pueblos Indígenas como asociados fundamentales en la conservación del medio ambiente y señaló que, con este fin, el Gobierno había adoptado medidas específicas para salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas y tenía la intención de recabar su participación en los procesos de toma de decisiones que afectasen a sus comunidades.

66. El Consejo Internacional de Tratados Indios expresó su gratitud por la repatriación de la *Maaso Kova*, objeto sagrado de los pueblos yaquis, que se había producido 20 años después de su hallazgo en un museo sueco. Junto con otros objetos culturales tomados de prisioneros de guerra yaquis en Tlaxcala (México), la *Maaso Kova* había sido transportada en condiciones seguras y devuelta a las autoridades tradicionales yaquis de Vícam Pueblo, en el valle del río Yaqui, el 12 de julio de 2023.

IX. Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas

67. En su introducción al tema 7, la Sra. Gorbunova, Vicepresidenta, señaló que, desde la proclamación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, el Mecanismo de Expertos se había sumado a los esfuerzos dirigidos por la UNESCO participando activamente en el Equipo de Trabajo Mundial para un Decenio de Acción en favor de las Lenguas Indígenas.

68. La representante de la UNESCO explicó que varios Gobiernos nacionales y organizaciones profesionales ya habían adoptado medidas específicas para adaptar a los contextos locales y nacionales el Plan de Acción Mundial para el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas. Hasta la fecha, 11 países habían finalizado sus planes de acción nacionales y 13 los estaban ultimando. Concluyó recordando que los objetivos del Decenio Internacional solo podrían alcanzarse si todas las partes interesadas aunaban esfuerzos e invitó a todos los asociados a que adaptasen el Plan de Acción Mundial a sus contextos específicos y a que pusiesen en marcha nuevos proyectos para revitalizar las lenguas indígenas y movilizar los recursos humanos, institucionales y financieros necesarios.

69. El representante del Congreso Mundial Amazigh subrayó que el Decenio Internacional podría brindar una oportunidad real para detener el drástico declive de las lenguas indígenas. Era necesario que todas las partes realizaran nuevos esfuerzos multidimensionales y de alto nivel, empezando por los Estados y las organizaciones intergubernamentales.

70. El representante del Asia Indigenous Peoples Pact hizo hincapié en que se precisaban planes de acción nacionales integrales que diesen prioridad a la inversión en programas de investigación y formación del profesorado, el desarrollo y la difusión de recursos educativos en lenguas indígenas, la promoción de la educación bilingüe, la mejora de las infraestructuras y la puesta en marcha de iniciativas específicas para hacer frente a las barreras socioeconómicas y culturales a la educación.

71. El representante de México, tras reconocer los esfuerzos de las Naciones Unidas al proclamar el Decenio Internacional, subrayó la urgencia de preservar y promover las lenguas indígenas tanto a nivel nacional como internacional. México había desarrollado sus planes de acción nacionales, en los que se establecía el compromiso presidencial de crear la Universidad de las Lenguas Indígenas de México.

72. Algunos participantes mostraron preocupación por el creciente número de lenguas en peligro de extinción, lo que ponía de relieve la importancia de contribuir al Decenio Internacional y respaldarlo. Instaron al Mecanismo de Expertos a que recomendase al Consejo de Derechos Humanos que exhortase a todos los Estados a hacer frente a la pérdida de lenguas indígenas y a trabajar junto con los Pueblos Indígenas afectados con miras a

implantar programas de revitalización lingüística y adquisición de fluidez, así como a reforzar los existentes. Los participantes también subrayaron la importancia de adaptar a los contextos nacionales y locales los planes de esos programas.

X. Mesas redondas sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo, con especial atención a las prácticas pesqueras, y sobre las consecuencias de las secuelas del colonialismo en los derechos de los miembros LGBTQIA+ de los Pueblos Indígenas

73. El Mecanismo de Expertos celebró dos mesas redondas en el marco del tema 8. La primera se centró en el derecho de los Pueblos Indígenas a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo, con especial atención a las prácticas pesqueras.

74. La Sra. Gorbunova, Vicepresidenta, inauguró la primera mesa redonda destacando el reconocimiento y la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en relación con las pesquerías, consagrados en la Declaración y en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo, e hizo hincapié en la importancia de preservar sus conocimientos, prácticas y sistemas económicos tradicionales. A continuación, presentó a los ponentes: Sergei Timoshkov, representante de la Federación de Rusia y Asesor del Jefe del Organismo Federal para Cuestiones Étnicas; Lesle Jansen, responsable de Derechos sobre los Recursos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales de Jamma Internacional; Yon Fernández-de-Larrinoa, Jefe de la Unidad de Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Sille Stidsen, Directora interina del área de Derechos Humanos y Desarrollo del Instituto Danés de Derechos Humanos; y Robert Chamberlin, Presidente de la Alianza por el Salmón Salvaje de las Primeras Naciones.

75. Los ponentes relataron sus experiencias sobre el terreno, entre ellas los retos a los que se enfrentaban los Pueblos Indígenas en relación con el acceso a sus tierras, territorios y recursos tradicionales en el contexto de la pesca, así como el control sobre las mismas. El Sr. Timoshkov subrayó la importancia de reconocer y proteger los derechos económicos de los Pueblos Indígenas, especialmente en relación con las prácticas pesqueras tradicionales, y destacó que se precisaban mecanismos de aplicación eficaces y apoyo para mejorar sus oportunidades económicas y su desarrollo sostenible. La Sra. Jansen destacó que era importante reconocer y salvaguardar los derechos humanos colectivos de los pescadores indígenas. La falta de reconocimiento oficial suponía un obstáculo importante para muchos grupos indígenas, que impedía que accediesen a las iniciativas de desarrollo y que se hiciese efectivo su derecho a las prácticas pesqueras tradicionales. El Sr. Fernández-de-Larrinoa habló de reconocer y proteger las prácticas tradicionales de gestión de la pesca y el derecho de los Pueblos Indígenas a acceder a sus tradiciones y preservarlas. Era partidario de que se reconocieran e hicieran efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Declaración, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales y las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza, permitiendo el consentimiento informado e incorporando en la toma de decisiones los conocimientos especializados de los Pueblos Indígenas. La Sra. Stidsen habló de la profunda conexión cultural, espiritual y tradicional que los Pueblos Indígenas tenían con la pesca y los recursos acuáticos. Por último, el Sr. Chamberlin habló de las dificultades con que se encontraban las Primeras Naciones del Canadá para obtener el reconocimiento de sus derechos inherentes en materia de gestión de la pesca. Destacó los efectos positivos que tenía la aplicación de la Declaración como modelo para la toma de decisiones en colaboración, la protección de los territorios indígenas frente a la industrialización y la promoción de la soberanía alimentaria.

76. La segunda mesa redonda se centró en los retos a los que se enfrentaban los miembros LGBTQIA+ de los Pueblos Indígenas en relación con las consecuencias de las secuelas del colonialismo en sus derechos. La Sra. Toki, Vicepresidenta, inauguró la mesa redonda y presentó una declaración en vídeo realizada por Víctor Madrigal-Borloz, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

77. La Vicepresidenta presentó a la moderadora, Louisa Wall, Embajadora para la Igualdad de Género (Pacífico)/Tuia Tāngata, una antigua política cuya influencia se había hecho notar en el proyecto de modificación de la Ley del Matrimonio en Aotearoa / Nueva Zelandia, que se había convertido en ley en 2013. La Sra. Wall hizo una introducción, en la que reflexionó sobre sus propias experiencias, y a continuación presentó a los ponentes: Alba Rueda, Representante Especial sobre Orientación Sexual e Identidad de Género en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina; Seqininnguaq Poulsen, procedente de Groenlandia, participante en el Programa de Becas para Indígenas del ACNUDH; y Albert G. D. Beck, ciudadano y activista perteneciente a los métiis del río Rojo, procedente de Crane River, en la provincia de Manitoba (Canadá).

78. Los ponentes expusieron sus experiencias personales y las de sus comunidades. La Sra. Rueda se refirió al informe de 2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que se afirmaba que todas las identidades de género diversas formaban parte intrínseca del derecho a la libre determinación de toda persona en el marco de su identidad ancestral. Seqininnguaq Poulsen explicó que, debido a la colonización y la asimilación, muchas personas se enfrentaban a diversas formas de discriminación hacia las personas LGBTQIA+ en sus propias comunidades. En lo relativo a los derechos LGBTQIA+, era importante observar a los Pueblos Indígenas y escucharlos, no solo porque poseían conocimientos y prácticas ancestrales relacionados con estas cuestiones, sino también porque normalizar el género y las sexualidades formaba parte del proceso de descolonización. El Sr. Beck habló de las personas “dos espíritus”, un término panindígena contemporáneo empleado por algunas personas LGBTQIA+, con el que se honra a los espíritus masculinos, femeninos, de otros géneros o sin género. El término también podía utilizarse indistintamente para expresar la sexualidad o el género de una persona como una identidad interrelacionada que daba cabida a la totalidad del género y la sexualidad dentro de esa espiritualidad.

XI. Diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo

79. El Sr. Dhamai, miembro del Mecanismo de Expertos, inició el debate sobre el tema 5 y se refirió a la contribución del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al período de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, celebrado en noviembre de 2022. El diálogo interactivo tenía por objeto proseguir la relación positiva entre los dos mecanismos de expertos.

80. Liliana Valina, Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, explicó que tanto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo se reconocía el derecho de los pueblos a la libre determinación y al desarrollo y a participar plenamente de los beneficios del desarrollo. No obstante, en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo no se aludía explícitamente a los Pueblos Indígenas, del mismo modo que en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas no abordaba plenamente el derecho al desarrollo. Por consiguiente, si se examinaban conjuntamente ambos instrumentos se comprendía mejor el concepto del derecho al desarrollo de los Pueblos Indígenas.

81. Bonny Ibhawoh, miembro del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, explicó que los vínculos normativos entre las dos declaraciones subrayaban la importancia de ese diálogo y de la colaboración continua entre los dos mecanismos de expertos. Se refirió a estudios anteriores y a un estudio de próxima publicación, que versaría sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la justicia climática y el derecho al desarrollo y en el que se examinarían las consecuencias de la crisis climática para los ecosistemas, las economías y las sociedades de todo el mundo. El estudio partiría de la premisa de que las

comunidades vulnerables, sobre todo en los países en desarrollo, y las comunidades históricamente marginadas de los países desarrollados, que eran las que menos habían contribuido a la crisis, se llevaban la peor parte de sus consecuencias.

82. Varios miembros del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas subrayaron la importancia de la recopilación de datos desglosados de alta calidad, que desempeñarían un papel fundamental en la elaboración de políticas y estrategias orientadas a promover el desarrollo sostenible de los Pueblos Indígenas. Se trataba de una cuestión fundamental que el sistema de las Naciones Unidas solo podría resolver con la cooperación de todos los Estados miembros.

83. Algunos participantes señalaron como principales obstáculos al derecho al desarrollo la escasa aplicación de las políticas estatales, las deficiencias en los mecanismos que buscaban asegurar la participación efectiva y relevante de los Pueblos Indígenas y el hecho de que no se recabase su consentimiento libre, previo e informado. Otros destacaron la importante conexión entre los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra, los territorios y los recursos naturales y los derechos a la libre determinación y al desarrollo. Otros participantes explicaron que el derecho al desarrollo debía abarcar el acceso a los alimentos y medicinas tradicionales, esenciales para la salud y la cultura de los Pueblos Indígenas.

XII. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

84. En relación con el tema 9, el Sr. Dhamai, miembro del Mecanismo de Expertos, inauguró el diálogo interactivo entre el Mecanismo de Expertos y el Sr. Calí Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; el Sr. Mejía Montalvo, Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; y la Sra. Étienne, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas. El diálogo se centró en la aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

85. El Sr. Mejía Montalvo hizo hincapié en la importancia de aunar esfuerzos entre todas las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los mecanismos relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas, y reconocer las perspectivas y los derechos de estos a la hora de enfrentarse a retos mundiales como el cambio climático. Ofreció una visión general del reciente período de sesiones del Foro Permanente, que se centró en la salud humana, el medio ambiente y la tierra, con especial énfasis en el diálogo intercultural y la consolidación de la paz para promover los derechos de los Pueblos Indígenas, distinguiéndolos de otros grupos, como los grupos minoritarios o las comunidades locales.

86. La Sra. Étienne describió las formas en que el Fondo había apoyado a los representantes indígenas en diversos actos de las Naciones Unidas. En 2022, apoyó la participación de 145 representantes indígenas de más de 50 países en 13 actos diferentes de las Naciones Unidas. En 2023, tenía previsto apoyar a 162 representantes indígenas en diversas reuniones de las Naciones Unidas. El Fondo colaboraba con varias partes interesadas en el desarrollo de capacidades a través de oportunidades de formación presencial y en línea de un año de duración. Sus esfuerzos habían dado a conocer en todo el mundo los derechos de los Pueblos Indígenas y habían suscitado acciones y recomendaciones específicas acordes con la Declaración.

87. El Sr. Calí Tzay, Relator Especial, habló de su informe sobre la financiación verde y una transición justa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas desde la perspectiva de los derechos humanos, que debía presentar al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones, en septiembre de 2023, y del informe que debía presentar a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones, en octubre de 2023. El informe se centraría en el turismo y los derechos de los Pueblos Indígenas, con especial atención a los enfoques comunitarios del turismo. Pidió una mayor coordinación, colaboración y complementariedad entre los mecanismos relacionados con los derechos de los Pueblos Indígenas para garantizar la protección de sus derechos consagrados en la Declaración.

88. De conformidad con el párrafo 2 b) de la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo de Expertos debía presentar al Consejo en su 54º período de sesiones su informe titulado “Esfuerzos destinados a aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: el establecimiento de mecanismos eficaces de vigilancia a nivel nacional y regional para la aplicación de la Declaración”, que incluía un examen de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas¹².

89. La Sra. Toki, Vicepresidenta, explicó que en el informe se trataban los esfuerzos realizados para aplicar las disposiciones de la Declaración y se intentaba proporcionar información contextualizada sobre los mecanismos existentes de vigilancia de su aplicación, incluidos ejemplos del propósito y el mandato de dichos mecanismos y de cómo estos podían contribuir a alcanzar los fines de la Declaración. También señaló que en él se analizaban el marco jurídico y los mecanismos existentes, como, entre otros, las funciones de los organismos regionales, los Gobiernos, los tribunales nacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las instituciones académicas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones de los Pueblos Indígenas en la supervisión de la aplicación.

90. El informe concluía con recomendaciones sobre las medidas que los Estados, los Pueblos Indígenas y otras partes interesadas podrían adoptar para alcanzar los fines de la Declaración como principal marco jurídico a la hora de crear mecanismos de vigilancia eficaces a escala nacional y regional, entre otras acciones mediante la aprobación de leyes, reformas constitucionales y políticas, por ejemplo planes de acción nacionales, medidas administrativas y estrategias; para velar por que se respetasen la consulta, la participación y la cooperación basadas en derechos; y para reforzar los mecanismos y plataformas existentes de diálogo entre los Estados y los Pueblos Indígenas.

91. En las recomendaciones también se exhortaba a los Estados a que estableciesen órganos nacionales de supervisión independientes, compuestos por representantes tanto del Estado como de los Pueblos Indígenas, encargados de vigilar y evaluar anualmente los avances en la aplicación e informar sobre ellos, con arreglo a los principios de confianza, transparencia, exhaustividad y equilibrio.

92. Los participantes compartieron su preocupación por el principal obstáculo a la hora de vigilar la aplicación de la Declaración, que era la falta de voluntad política de los Estados para cumplirla. Además, algunos participantes expresaron su preocupación por los posibles conflictos entre los derechos individuales, los derechos colectivos y la soberanía de los Estados.

XIII. Fortalecimiento de la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas

93. En relación con el tema 11, el Sr. Dhamai, miembro del Mecanismo de Expertos, proporcionó información actualizada sobre los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas por las Naciones Unidas con miras a promover la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas, entre otros medios a través del taller de expertos de cuatro días de duración sobre posibles formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo de Derechos Humanos, organizado por el ACNUDH en Ginebra en noviembre de 2022, y el informe resumido solicitado por el Consejo en su resolución 48/11.

94. El representante del Gobierno de Dinamarca recordó la posición de este país de que debía desarrollarse un nuevo estatuto, distinto del de las organizaciones de la sociedad civil, para garantizar que los representantes y las instituciones de los Pueblos Indígenas pudiesen participar en la labor de las Naciones Unidas. Era necesario seguir debatiendo cómo hacer operativos los detalles pero, cuando menos, el Consejo debía, con carácter de urgencia, dar prioridad a la participación de los Pueblos Indígenas en asuntos que no solo los afectaban sino que, de hecho, trataban sobre ellos. Un ejemplo de ello eran los diálogos interactivos con el Mecanismo de Expertos y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas durante el período de sesiones de septiembre.

¹² [A/HRC/EMRIP/2023/3](#).

95. Kenneth Deer, miembro del Comité de Relaciones Exteriores Haudenosaunee, destacó que los esfuerzos de los Pueblos Indígenas por participar en las Naciones Unidas habían comenzado 100 años atrás, cuando se le negó la entrada a la Sociedad de las Naciones al jefe Deskaheh. El orador afirmó que el mundo actual podría haber sido diferente si se hubiera reconocido a los Pueblos Indígenas en la Sociedad de las Naciones, que supuso el inicio de las relaciones internacionales.

96. La representante de Guatemala observó las recomendaciones formuladas en el taller de expertos y destacó que en el próximo período de sesiones del Consejo se presentaría su resolución sobre los derechos humanos y los Pueblos Indígenas. También destacó los diálogos interactivos entre el Relator Especial y el Mecanismo de Expertos, que debían celebrarse próximamente y constituían foros propicios para una participación más amplia de los Pueblos Indígenas.

97. El primer Embajador de Australia para los Pueblos de las Primeras Naciones coincidió en que debía desarrollarse un nuevo estatuto, independiente del de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de facilitar la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas, al margen de cómo se definiera la condición de indígena. Una recomendación surgida de los debates del taller de expertos fue referirse a criterios y mecanismos de acreditación, en lugar de a criterios de selección y mecanismos de descarte. Esto podría ofrecer una vía para determinar quién podría participar en las Naciones Unidas.

98. Ghazali Ohorella, representante del Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas, señaló varias recomendaciones formuladas que mejorarían la participación de los Pueblos Indígenas en la labor del Consejo, como, entre otras, los cuatro talleres de dos días de duración que el Consejo había pedido al ACNUDH que convocara, velando por que participasen en ellos representantes de las siete regiones socioculturales indígenas, y también la petición a los copresidentes y al ACNUDH de que redactaran un informe sobre los talleres, con miras a elaborar un proyecto de resolución sobre la mejora de la participación y presentarlo al Consejo antes de su 59º período de sesiones.

99. Otros miembros del Mecanismo de Expertos y varios Estados miembros alentaron a que se eliminasen las barreras a la participación de los Pueblos Indígenas en las Naciones Unidas y expresaron su apoyo a un nuevo estatuto para las instituciones que los representaban.

XIV. Futura labor del Mecanismo de Expertos, incluidos los estudios temáticos

100. La Sra. Dorough, miembro del Mecanismo de Expertos, dirigió el debate sobre el tema 12, durante el cual los participantes sugirieron que el Mecanismo de Expertos llevase a cabo varios estudios temáticos, por ejemplo sobre los acuerdos y convenios de paz, los medios de comunicación indígenas y los efectos de los desechos tóxicos en las pesquerías indígenas. El Mecanismo de Expertos tomó nota de las propuestas.

101. El Mecanismo de Expertos decidió que en su próximo estudio anual sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas en todo el mundo en relación con el logro de los fines de la Declaración, encargado por el Consejo en el párrafo 2 a) de su resolución 33/25, se analizarían las leyes y otros instrumentos jurídicos, las políticas, las constituciones, las resoluciones judiciales y otros mecanismos, examinando las formas en que los Estados habían adoptado medidas para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con su artículo 38. El Mecanismo de Expertos celebraría un taller de expertos en noviembre de 2023, en el que se basaría el estudio.